

Hoja de ejercicios 1.1

Familiarizándonos

Nombre del entrevistado:	Años de experiencia
Trabajo o cargo:	
Empleador:	
Describa brevemente el trabajo que realiza:	
Describa brevemente su experiencia trabajando con personas que tienen discapacidades (si usted es asesor de víctimas de delitos) o trabajando con víctimas de delitos (si usted es un asesor o autorrepresentante de personas que tienen discapacidades).	
¿Qué espera aprender en esta capacitación?	

Hoja de ejercicios 3.1

Leyes aplicables

A. Victims of Crime Act – 1984

Victims of Crime Act (VOCA) fue un intento del Gobierno federal para ayudar a las víctimas de delitos a través de otros medios que no fueran el castigo del delincuente. Creó una cuenta federal de compensación para víctimas financiada con las multas determinadas en condenas penales federales y caducidad de confiscaciones, y estableció disposiciones para ayudar a los programas estatales que compensaban a las víctimas de delitos.

La ley VOCA es administrada por la Oficina para Víctimas del Delito (*Office for Victims of Crime, OVC*), que es responsable de esta capacitación. Si bien el tipo específico de alcance varía de acuerdo con la necesidad y la ubicación, el objetivo común de la OVC y la ley VOCA es llegar, con una respuesta solidaria, capacitada y efectiva, a las víctimas que han sufrido un daño físico, sexual, emocional y económico como consecuencia de un delito.

La OVC administra dos importantes programas de subsidios por fórmula. Uno abarca los subsidios por fórmula para la compensación de víctimas, que reembolsa los gastos particulares derivados del delito. El otro programa de subsidio por fórmula es para asistencia a las víctimas, y se otorga a través de sub-subsidios a agencias estatales o proveedores de servicios locales para que brinden servicios directos a las víctimas de delitos, tal como intervención de crisis, asesoramiento y derivaciones, asesoramiento sobre justicia penal y traslado de urgencia.

Como consecuencia de la Victims of Crime Act, la mayoría de los estados han adoptado alguna forma de **Enmienda sobre los derechos de las víctimas en la constitución estatal**. Pueden encontrar más información sobre su estado en particular en el sitio web de la Conferencia Nacional de Legislaturas Estatales (*National Conference of State Legislatures*), **nctl.org**

B. Justice For All Act – 2004

Justice for All Act fue promulgada ley por el presidente George W. Bush en 2004. Algunos de los objetivos de la ley son proteger los derechos de las víctimas de delitos, eliminar el importante retraso de los análisis de muestras de ADN recolectadas en las escenas del delito y de los delincuentes condenados, y mejorar y extender la capacidad de los análisis de ADN de los laboratorios del delito a nivel local, estatal y federal.

La primera sección de la ley establece los derechos de las víctimas de delitos en los procedimientos penales federales y establece los mecanismos para hacer cumplir esos derechos. Los derechos incluyen:

1. el derecho de estar razonablemente protegido del acusado.
2. el derecho de ser notificado en forma razonable, precisa y oportuna acerca de todo procedimiento judicial público o de libertad condicional relacionado con el delito, o acerca de la liberación o el escape del acusado.
3. el derecho de no ser excluido del procedimiento judicial público, a menos que el tribunal, después de recibir evidencias claras y convincentes, determine que el testimonio de la víctima se vería materialmente alterado si la víctima escuchara otro testimonio durante el procedimiento.
4. el derecho de ser razonablemente escuchado en cualquier procedimiento público en el tribunal del distrito al respecto de un procedimiento de liberación, petición, sentencia o libertad condicional.
5. el derecho razonable de consultar al fiscal acerca del caso.
6. el derecho a la restitución total y oportuna como lo indica la ley.
7. el derecho a procedimientos que no tengan demoras innecesarias.
8. el derecho de ser tratado con justicia y con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima.

La ley agrega nuevos derechos de las víctimas y modifica algunos de los derechos existentes. Lo más notable es el nuevo derecho de las víctimas de ser razonablemente escuchadas en cualquier procedimiento público al respecto de una liberación, petición o sentencia.

Hoja de ejercicios 3.1, continuación

C. Violence Against Women Act – 1994

Violence Against Women Act (VAWA), promulgada por el Congreso en 1994, buscó mejorar la justicia penal y las respuestas comunitarias a la violencia doméstica, la violencia en las relaciones de pareja, la agresión sexual y el acoso en los Estados Unidos. La ley fue desarrollada y promulgada como consecuencia de extensos esfuerzos de base a principios de la década de los noventa, cuando profesionales del área de los servicios a las víctimas, autoridades policiales, oficinas de fiscales, tribunales y abogados privados instaron al Congreso a adoptar una legislación significativa para actuar sobre la violencia doméstica. Desde la promulgación original en 1994, el enfoque de la ley VAWA se ha expandido y actualmente abarca, además de la violencia doméstica, la violencia en las relaciones de pareja (*dating violence*), la agresión sexual y el acoso.

La ley financia servicios para proteger a adultos, adolescentes y niños víctimas de estos delitos, y respalda la capacitación sobre estos temas, para asegurar respuestas coherentes en todo el país. Las subsidios STOP (*State Formula Grants*, subsidios por fórmula a nivel estatal), los subsidios para viviendas transitorias, los subsidios para programas contra el abuso a los mayores y los subsidios de protección y servicios para víctimas con discapacidades son apenas algunos de los subsidios financiados por la ley VAWA.

La VAWA también pone énfasis en una respuesta comunitaria coordinada y respalda el trabajo de las organizaciones comunitarias que están comprometidas con la acción para terminar con la violencia doméstica, la violencia en las relaciones de pareja, la agresión sexual y el acoso, en particular el trabajo de aquellos grupos que brindan servicios específicos a nivel cultural y lingüístico. Además, la VAWA brinda apoyo específico para trabajar con tribus y organizaciones tribales para terminar con la violencia doméstica, la violencia en las relaciones de pareja, la agresión sexual y el abuso contra las mujeres indígenas.

La ley VAWA también suministró \$1,6 mil millones para incentivar la investigación y el inicio de acciones legales por delitos violentos perpetrados contra mujeres, aumentó la cantidad de detenciones preventivas de acusados, impuso la restitución automática y obligatoria a los condenados, y permitió la reparación civil en los casos que los fiscales optaran por no seguir.

D. Civil Rights Act of 1964

Civil Rights Act fue una pieza histórica de la legislación. Extendió los derechos de voto en todos los Estados Unidos y prohibió la segregación racial en las escuelas, el lugar de trabajo y en las instalaciones que atienden al público en general (“establecimientos públicos”). La ley prohibió la discriminación en instalaciones públicas, en el gobierno y el trabajo. Se estableció que era ilegal obligar a separar las razas en las escuelas, las viviendas o los trabajos.

La ley autorizó al Procurador General a interponer demandas para proteger los derechos constitucionales en las instalaciones públicas y la educación pública, extender la Comisión sobre Derechos Civiles, prevenir la discriminación en programas de asistencia federal, y establecer una Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (*Commission on Equal Employment Opportunity*, EEOC).

Una vez implementada la ley, sus efectos fueron muy extensos y tuvieron un gran impacto a largo plazo en todo el país. Dado que prohibía la discriminación en las instalaciones públicas, en el gobierno y en el trabajo, las leyes de Jim Crow del sur de Estados Unidos fueron invalidadas. También estableció que era ilegal obligar a separar las razas en las escuelas, las viviendas o los trabajos.

Las facultades otorgadas para hacer cumplir la ley fueron inicialmente débiles, pero se fueron complementando en los años posteriores. El Congreso dejó sentada su autoridad para legislar bajo varias partes diferentes de la constitución, particularmente la Decimocuarta Enmienda (que garantiza que todos los ciudadanos tienen igual protección bajo la ley) y la Decimoquinta Enmienda (que describe la obligación del Gobierno de proteger los derechos de voto).

Hoja de ejercicios 3.1, continuación

E. Americans with Disabilities Act (ADA) – 1990

La ley **Americans with Disabilities Act** es una ley federal sobre derechos civiles para las personas con discapacidades, similar a la ley sobre derechos civiles promulgada en la década de los sesenta para otras minorías. Abarca el empleo, los servicios gubernamentales locales y estatales, los establecimientos públicos y las telecomunicaciones para Sordos. La ley ADA abarca a todas las personas con discapacidades, visibles y ocultas. Para estar protegido por la ADA, hay que tener una discapacidad o tener una relación o asociación con una persona que tenga una discapacidad. La ADA no menciona específicamente todas las deficiencias cubiertas.

Title I exige que los empleadores que tengan 15 empleados o más deben brindar a las personas competentes que tienen discapacidades la misma oportunidad de beneficiarse con todo el rango de oportunidades relacionadas con el empleo que tienen los demás.

Title II abarca todas las actividades de los gobiernos estatales y locales, independientemente del tamaño de la entidad gubernamental o de la recepción de fondos federales. Title II exige que los gobiernos locales y estatales brinden a las personas con discapacidades iguales oportunidades de beneficiarse con todos sus programas, servicios y actividades (por ej., educación pública, empleo, transporte, recreación, atención médica, servicios sociales, tribunales, elecciones y cabildos abiertos).

Se exige a los gobiernos locales y estatales que sigan estándares arquitectónicos específicos en la construcción de edificios nuevos y en la alteración de los existentes, pero no se les exige adoptar medidas que generaran cargas económicas o administrativas excesivas. Se les exige realizar modificaciones razonables en las políticas, prácticas y procedimientos necesarios para evitar la discriminación, a menos que puedan demostrar que hacerlo podría alterar notablemente la naturaleza del servicio, el programa o la actividad proporcionada.

Title III abarca a las empresas y a los proveedores de servicios sin fines de lucro que son establecimientos públicos, entidades administradas en forma privada que ofrecen determinados tipos de cursos y exámenes, transportes administrados en forma privada e instalaciones comerciales. Los establecimientos públicos son entidades privadas propietarias, inquilinas, arrendatarias o que administran instalaciones tales como restaurantes, comercios minoristas, hoteles, cines, escuelas privadas, centros de convenciones, consultorios médicos, refugios para las personas sin hogar, depósitos de transportes, zoológicos, funerarias, centros de día e instalaciones recreativas, que incluyen estadios deportivos y gimnasios. Los servicios de transporte proporcionados por entidades privadas también están cubiertos por el Title III.

F. Rehabilitation Act of 1973

La ley **Rehabilitation Act** es considerada la primera legislación sobre “derechos” que prohibió la discriminación contra las personas con discapacidades. Sin embargo, se aplica solamente a los programas administrados por agencias federales, en programas que reciben asistencia financiera federal, en el empleo federal y en las prácticas de empleo de los contratistas federales. Las normas para determinar la discriminación en el empleo bajo la Rehabilitation Act son las mismas que las que se utilizan en el Title I de la Americans With Disabilities Act.

La Sección 504 de la Rehabilitation Act es un componente clave de la legislación. Esta sección protege a las personas competentes de la discriminación basada en una discapacidad. Prohíbe a las organizaciones y a los empleadores excluir o negar a las personas con discapacidades la misma oportunidad de recibir los beneficios y servicios de un programa. Específicamente, esta sección define los derechos de las personas con discapacidades para participar de los beneficios y servicios de un programa, y tener acceso a ellos.

La Sección 504 protege a *las personas competentes con discapacidades*. Conforme a esta ley, se define a las *personas con discapacidades* como personas con una deficiencia física o mental que limita sustancialmente una o más de las actividades importantes de la vida diaria. También abarca a las personas que tienen antecedentes, o que se considera que tienen, una deficiencia física o mental que limita sustancialmente una o más de las actividades importantes de la vida diaria. Entre las actividades importantes de la vida diaria se incluyen el cuidado personal, caminar, ver, oír, hablar, respirar, trabajar, realizar tareas manuales y aprender.

De acuerdo con la Sección 504, quien recibe asistencia financiera federal no puede, sobre la base de la discapacidad:

- negarle a las personas competentes la oportunidad de participar de los programas, servicios y otros beneficios financiados por el gobierno federal, o beneficiarse de ellos.
- negarle el acceso a programas, servicios, beneficios u oportunidades de participar debido a las barreras físicas.
- negarle oportunidades de empleo, incluidos la contratación, promoción, capacitación y los beneficios alternativos, a las cuales tendría derecho o para las cuales estaría calificado de otra manera.

Hoja de ejercicios 3.1, continuación

G. Civil Rights of Institutionalized Persons Act – 1980

Civil Rights of Institutionalized Persons Act (CRIPA) autoriza al Procurador General de los Estados Unidos a investigar las condiciones de reclusión en las instituciones gubernamentales locales y estatales, tales como prisiones, cárceles, centros de prisión preventiva, correccionales de menores, asilos administrados por entidades públicas e instituciones para personas con discapacidades psiquiátricas o del desarrollo. Su objetivo es permitir que el Procurador General detecte y corrija deficiencias generalizadas que comprometen seriamente la salud y la seguridad de los residentes de las instituciones. El Procurador General no tiene autoridad bajo la ley CRIPA para investigar incidentes aislados ni representar individualmente a personas institucionalizadas.

El Procurador General puede iniciar demandas civiles cuando existan motivos razonables para creer que las condiciones son “graves o flagrantes”, que se somete a los residentes a “daño extraordinario” y que son parte de una “forma o práctica” de resistencia al pleno goce de los residentes de sus derechos constitucionales o federales.

Según la CRIPA, la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia se concentra sobre problemas significativos, tales como el abuso y el maltrato en asilos e instituciones de menores, los delitos sexuales a mujeres prisioneras, la educación inadecuada en instalaciones que trabajan con niños y adolescentes, y las necesidades de salud mental no cubiertas de los reclusos y los detenidos en forma preventiva. Además, la División de Derechos Civiles hace cumplir los derechos de las personas con discapacidades institucionalizadas de recibir habilitación adecuada y tratamiento activo, y de ser atendidos en los entornos más integrados adecuados a sus necesidades.

H. Crime Victims With Disabilities Awareness Act – 1998

Crime Victims With Disabilities Awareness Act (CVDAA) fue promulgada ley por el presidente Clinton en octubre de 1998. Al describir las razones para promulgar la ley, el Congreso mencionó que, si bien investigaciones realizadas en el exterior demostraron que las personas con discapacidades del desarrollo tienen de 4 a 10 veces más riesgo de convertirse en víctimas de delitos que las que no tienen discapacidades, no había estudios significativos llevados a cabo en los Estados Unidos. También mencionó que estudios realizados en Canadá, Australia y Gran Bretaña demostraron que las víctimas de delitos con discapacidades del desarrollo tenían riesgo de sufrir delitos reiteradamente debido a que se notificaban muy pocos de los delitos contra ellos y que cuando se los denunciaba, las autoridades policiales y el sistema de justicia penal eran reacios a confiar en su testimonio.

El Congreso llegó a la conclusión de que es necesario realizar investigaciones en Estados Unidos para comprender la naturaleza y la magnitud de los delitos contra las personas con discapacidades del desarrollo, describir cómo responde el sistema judicial a los delitos contra las personas con discapacidades del desarrollo e identificar los programas, las políticas o las leyes que mantienen promesas de hacer que el sistema judicial tenga una mejor respuesta ante los delitos contra personas con discapacidades del desarrollo.

En consecuencia, la ley tiene el triple propósito de:

1. mejorar la conciencia pública de la situación apremiante de las víctimas de delitos que son personas con discapacidades del desarrollo.
2. reunir datos para determinar la magnitud del problema de los delitos contra las personas con discapacidades del desarrollo.
3. desarrollar una base con el fin de hallar nuevas estrategias para atender las necesidades de seguridad y justicia de las víctimas de delitos con discapacidades del desarrollo.

Hoja de ejercicios 3.1, continuación

I. Matthew Shepard and James Byrd, Jr. Hate Crimes Prevention Act – 2009

Matthew Shepard and James Byrd, Jr. Hate Crimes Prevention Act fue promulgada ley por el presidente Obama en octubre de 2009. El nombre de la ley hace homenaje a Matthew Shepard, un adolescente homosexual de Wyoming que murió luego de ser secuestrado y brutalmente golpeado en octubre de 1998, y a James Byrd Jr., un hombre afroamericano arrastrado hasta la muerte en Texas el mismo año. La ley establece que es un delito federal agredir a una persona debido a su sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad. La nueva medida extiende el alcance de una ley de 1968 que se aplica a las personas atacadas debido a su raza, religión o nacionalidad.

La ley también:

- elimina la condición previa de que la víctima tiene que estar participando en una actividad protegida a nivel federal, como votar o ir a la escuela.
- otorga a las autoridades federales más facultad para realizar investigaciones de delitos motivados por prejuicios que las autoridades locales optan por no seguir.
- aporta \$5 millones por año a los fondos de los años fiscales 2010 a 2012 para ayudar a las agencias estatales y locales a pagar las investigaciones y el procesamiento de delitos motivados por prejuicios.
- exige que el Buró Federal de Investigación lleve un control de las estadísticas sobre delitos motivados por prejuicios contra personas transexuales (las estadísticas de otros grupos ya se controlan).

Esta es la primera ley federal que extiende las protecciones legales a las personas transexuales. De todas las leyes mencionadas en esta capacitación, Matthew Shepard and James Byrd, Jr. Hate Crimes Prevention Act es la única legislación que convierte en delito la agresión contra una persona con discapacidad.

Legislación estatal sobre delitos motivados por prejuicios. Cuarenta y cinco estados y el Distrito de Columbia tienen estatutos que tipifican como delito a varios tipos de ataques motivados por prejuicios. Varios cuentan también con códigos para las acciones legales civiles.

Hoja de ejercicios 5.1

Casos de estudio

Caso de estudio A – Naomi

Naomi, una mujer de 34 años, quiere ser independiente a pesar de su parálisis cerebral y su disminución visual. Vive con su hermana, quien la ayuda a prepararse para trabajar y la traslada a donde necesita. Una tarde mientras su hermana no estaba en su casa, Naomi fue agredida sexualmente por un vecino que era considerado un amigo. Cuando la hermana llegó a su casa encontró a Naomi muy triste. Ella alienta a Naomi a denunciar el incidente, pero Naomi se siente avergonzada y confundida. Ella se niega, a pesar de la insistencia de su hermana.

Pasan varias semanas y Naomi se deprime bastante y no puede dormir. Finalmente decide informar el incidente. La policía responde y, si bien para Naomi es un poco difícil hacerse entender, logra hacer el informe con la ayuda de su hermana. No obstante, se siente traumatizada al revivir el incidente. Antes de retirarse, la policía sugiere que Naomi visite un centro comunitario de asesoramiento para víctimas de delitos.

Naomi decide asistir a la organización de asesoramiento. Le pide a su hermana que la lleve pero que espere afuera y no la acompañe hasta el interior del edificio. Ella cree que podría ser más fácil para ella conversar con el asesor a solas. Su hermana acepta de mala gana.

Cuando Naomi llega, tiene dificultad para encontrar la oficina del asesor. En la recepción, el directorio tiene letra pequeña. También hay muy pocos carteles indicadores. Cuando finalmente encuentra la oficina, tiene dificultad para abrir la puerta, que tiene una perilla en lugar de un picaporte con palanca. Debe golpear para avisarle a alguien que le abra la puerta.

La recepcionista que abre la puerta está muy ocupada respondiendo llamadas. Le pregunta a Naomi qué necesita pero no puede entender lo que dice. Finalmente, la exasperada recepcionista llama a un asesor para ver si él puede “adivinar lo que (Naomi) quiere”. El asesor determina que Naomi es víctima de una agresión sexual, pero supone que se sentirá más cómoda con una mujer, así que la dirige a Jennifer, otra asesora.

Naomi se reúne con Jennifer, que parece muy incómoda. No mira a Naomi, aun cuando esto la ayudaría a entenderla, y se ve distraída. Luego de una breve entrevista, Jennifer descubre que la hermana de Naomi, quien le brinda apoyo y asistencia de comunicación, está esperando en el estacionamiento. Jennifer le pregunta a Naomi si puede ir a buscar a su hermana para que ayude con la entrevista.

Humillada, Naomi decide irse y no regresar. Pero antes necesita utilizar el baño. Se las arregla para hacer que la recepcionista la entienda, y ésta le explica que el baño público está en el piso de abajo. Cuando Naomi busca el baño, descubre que no hay ascensor y que no puede sortear las empinadas escaleras. Para cuando regresa con su hermana, está enojada y triste, y promete nunca más volver a intentar obtener ayuda de un sistema de “apoyo”.

Caso de estudio B – David

David es un hombre de 29 años con esquizofrenia. Tiene la enfermedad desde los 17 años. En ese momento los padres podían conseguirle el tratamiento. Con la medicación antipsicótica, David ha logrado llevar una vida productiva. Tiene un trabajo y vive solo. Lleva consigo una tarjeta que describe su enfermedad y el nombre de su psiquiatra. Sin embargo, cuando no toma la medicación, los síntomas son bastante serios. Se vuelve delirante y paranoico, ocasionalmente alucina. Cuando era más joven, antes de tener los síntomas en completo control, David tuvo dos encuentros con la policía, quienes pensaron que estaba drogado y lo arrestaron. Estos incidentes le dejaron a David una profunda desconfianza de las autoridades policiales.

Durante varios años, David ha tomado sus medicamentos en forma regular, y ha tenido muy pocos síntomas de esquizofrenia, todos menores. Una tarde, sin embargo, David fue asaltado y golpeado con una vara de acero por tres hombres y arrojado a un contenedor de basura. En lugar de llamar a la policía, llegó a su casa con dificultad y se curó las heridas. Llamó a su hermano a otra ciudad, pero minimizó el incidente y no describió la gravedad de los golpes con exactitud. El hermano, que entiende la desconfianza de David para con la policía, le sugiere que localice una organización de servicios para víctimas en su zona. David localiza una a varias cuadras y decide ir por la mañana. No obstante, a medida que piensa nuevamente en el incidente, se perturba mucho y se olvida de tomar su medicación. Permanece levantado la mayor parte de la noche pensando en el asalto.

Durante los días siguientes, David sigue triste y continúa descuidando su medicación hasta que se olvida completamente. Pasan varias semanas y los síntomas de David comienzan a reaparecer. Comienza a pensar que los ladrones regresarán por él. Se estudia la herida del golpe en la cabeza, y se convence de que la herida está infectada por microbios de la basura del tacho, y que están depositando huevos que viajan por todo su cuerpo. No obstante, está pensando de manera suficientemente clara como para reconocer que necesita ayuda y camina las pocas cuadras hasta la organización de servicios para víctimas.

Al llegar, encuentra que el área de recepción está ocupada con varias personas. David mira a un miembro del personal, una mujer en silla de ruedas, mientras pasa cerca de él para ir a su oficina. David comienza a sospechar que el metal de la silla de ruedas fue utilizado cuando lo golpearon. De pronto, entra una familia de cinco personas, todos llorando y hablando fuerte en un idioma diferente. El ruido altera a David y comienza a cantar para bloquear las voces y a rascarse la herida de la cabeza. Las luces también son muy brillantes y lastiman los ojos de David.

El personal de la recepción está ocupado con las otras personas, y una persona le pregunta a David, de manera algo abrupta, qué desea. David no puede verbalizar sus necesidades; su hablar es inconexo y confuso. Sigue pidiéndoles que “apaguen el sol” y que hay gusanos comiéndolo por dentro. Uno de los proveedores de servicio para víctimas se da cuenta de que David está sangrando y pide que llamen al director del lugar. David sigue cantando y rascándose. El director llega. Es la mujer de la silla de ruedas. David entra en pánico y huye.

Hoja de ejercicios 5.2

Desafíos

1. Fuerzas policiales

Luego de escuchar su parte de la historia:

- a. Trabajen en grupos y escriban lo que harían en este caso, y enumeren las actividades en secuencia temporal.
- b. Enumeren los obstáculos o desafíos que podrían afectar la asistencia a las víctimas, y cómo superarlos.

2. Asesores de la comunidad

Luego de escuchar su parte de la historia:

- a. Trabajen en grupos y escriban lo que harían en este caso, y enumeren las actividades en secuencia temporal.
- b. Enumeren los obstáculos o desafíos que podrían afectar la asistencia a las víctimas, y cómo superarlos.

3. Profesionales del sistema legal

Luego de escuchar su parte de la historia:

- a. Trabajen en grupos y escriban lo que harían en este caso, y enumeren las actividades en secuencia temporal.
- b. Enumeren los obstáculos o desafíos que podrían afectar la asistencia a las víctimas, y cómo superarlos.

4. Todos los participantes

Luego de escuchar el final de la historia:

- a. En forma colaborativa con los miembros de su disciplina, escriban lo que harían en este caso, y enumeren las actividades en secuencia temporal.
- b. Enumeren los obstáculos o desafíos que podrían afectar la asistencia a la víctima.

Hoja de ejercicios 6.1

Amigos y vecinos

- S/N La mayoría de mis vecinos está dentro del mismo rango salarial que yo.
- S/N La mayoría de mis vecinos es como yo (familias/solteros/parejas mayores).
- S/N La mayoría de mis vecinos vive en mi barrio por los mismos motivos que yo (asequibilidad, comodidad, escuelas).
- S/N La mayoría de mis amigos tiene las mismas creencias políticas que yo.
- S/N La mayoría de mis amigos realiza las mismas actividades durante su tiempo libre que yo.
- S/N La mayoría de mis amigos tiene las mismas creencias religiosas que yo.
- S/N La mayoría de mis vecinos tiene el mismo origen étnico que yo.
- S/N La mayoría de mis amigos tiene una educación similar a la mía.
- S/N La mayoría de mis amigos vive en la misma ciudad que yo, o en las cercanías.
- S/N La mayoría de mis amigos tiene las mismas preferencias sexuales que yo.
- S/N A la mayoría de mis amigos le gusta la misma música que a mí.
- S/N La mayoría de mis amigos realiza los mismos deportes que yo.
- S/N La mayoría de mis amigos tiene aproximadamente el mismo nivel de ingresos que yo.
- S/N La mayoría de mis amigos tiene el mismo estado civil que yo (casado, soltero, en pareja, en grupo).

Hoja de ejercicios 6.2

Inventario de conciencia sobre uno mismo

1. Para proveedores de servicios a víctimas de delitos solamente. Concéntrese en cómo se sentiría, en lugar de en lo que haría.

Cuando interactúe con la víctima de un delito que tiene discapacidades:

- ¿Cómo se sentiría si no pudiera entender lo que dice?
 - ¿Cómo se sentiría si la persona se viera confundida o dudosa?
 - ¿Cómo se sentiría si hablara en tono alto y demandante?
 - ¿Cómo se sentiría si nunca hubiera conocido a alguien como esa persona antes?
 - ¿Cómo se sentiría si le costara escuchar su experiencia?
-
-
-

2. Para asesores de personas con discapacidades solamente: Concéntrese en cómo se sentiría, en lugar de en lo que haría.

Cuando interactúa con una persona que tiene discapacidades que fue víctima de un delito:

- ¿Cómo se sentiría si descubre que un cliente de hace mucho tiempo ha sufrido abuso de parte de la persona a cargo de su cuidado durante años, sin que usted lo supiera?
 - ¿Cómo se sentiría si el mismo cliente viene a asesorarse acompañado por su cuidador/abusador?
 - ¿Cómo se sentiría si una clienta con discapacidades del desarrollo menciona al pasar que fue “amada” por cuatro hombres la semana pasada?
 - ¿Cómo se sentiría al enterarse acerca del abuso físico o sexual sufrido por una mujer?
-
-
-

3. Para los proveedores de servicios a víctimas de delitos y los asesores de personas con discapacidades:

- ¿Por qué me siento incómodo o confundido en situaciones que están fuera de mi zona de comodidad?
 - ¿Mi incomodidad me hace sentir mal conmigo mismo? ¿Por qué?
 - ¿Deseo extender mi zona de comodidad? ¿Por qué sí o por qué no?
 - ¿Cómo podría aumentar mi comodidad cuando trabajo con alguien que (indicar la conducta que genera incomodidad)?
 - ¿Estoy dispuesto a notar y reconocer lo que no sé?
 - Cuando estoy ayudando a alguien, ¿reacciono y ayudo automáticamente en base a la experiencia, o sigo las órdenes de otra persona?
 - ¿Creo que debería extender mi ayuda a todas las mujeres que han sido afectadas por la violencia? Si la respuesta es no, ¿a quiénes debería excluir? ¿Por qué?
 - ¿Qué recursos conozco, y qué otros recursos deseo?
-
-
-

4. Para las agencias y organizaciones que prestan servicios a víctimas de delitos y a personas con discapacidades:

- ¿La declaración de la misión de la organización es inclusiva? ¿La respetamos?
 - ¿Ayudamos a todos, o excluimos a algunas personas? En ese caso, ¿a quién solemos excluir? ¿Por qué?
 - ¿Podríamos hacer más si colaboráramos con otros o aprendiéramos más de otros?
 - ¿La capacitación ayudaría a nuestro personal a ser más inclusivo?
 - ¿Con qué organizaciones deberíamos colaborar?
 - ¿Qué cambios físicos o en las políticas y procedimientos permitirían que nuestra organización ayude mejor a las víctimas de delitos con discapacidades?
 - ¿Cuál es la posible consecuencia de excluir a alguien?
-
-
-

Hoja de ejercicios 7.2

Violación en Nueva Jersey

En 1989, una niña de 17 años de edad que tenía una discapacidad del desarrollo y un coeficiente intelectual de 64 fue tentada a dirigirse hacia un sótano y violada por tres compañeros de escuela. Después de un largo juicio, tres populares deportistas de la secundaria fueron condenados y enviados a la cárcel.

Antes del juicio, la víctima realizó declaraciones conflictivas. Inicialmente, dijo: “los muchachos hicieron cosas que yo no quería que hicieran”. Más tarde se retractó cuando descubrió que otras personas estaban teniendo problemas. Surgieron una cantidad de versiones y la víctima, manipulada con facilidad, introdujo inconsistencias en su testimonio.

Durante la investigación, quedó claro que la víctima aún quería caerles bien a los deportistas, y que ella no quería que tuvieran problemas.

En el juicio, ella mostró ambivalencia. El fiscal pidió a la víctima que identificara a los acusados.

“¿Tengo que hacerlo?”, preguntó ella.

“Sí”, dijo el fiscal.

“¡Oh, por favor!”, dijo ella suspirando.

Luego de cierta confusión, identificó a cada uno de los acusados por su nombre, con la ayuda del fiscal.

“¿Aún siguen siendo tus amigos?”, le preguntó.

“Algo así”, dijo la joven.

El fiscal le preguntó: “¿Qué significa eso?”

“Quiero decir que me preocupo por ellos”, dijo ella.

Luego tomó el mando la defensa.

Uno de los acusados fue colocado frente a la joven por el abogado.

“Tú lo amas un poco, ¿no?”, dijo el abogado defensor a la joven.

“Ajá”, respondió ella. Luego de un momento, ella llamó al acusado “buen mozo”.

“No quieres lastimarlo, ¿no?”, preguntó el abogado.

“No”, respondió ella. “No quiero lastimar a nadie. Me preocupan. Sé que yo no les importo, pero a mí me importan”.

El abogado defensor entonces le pidió, “por favor” que fuera “su amiga”.

“Si”, aceptó ella.

Entonces le dijo a la víctima que los acusados son el “lado malo” del juicio y dijo, “nosotros no contamos, ¿no?”

“Usted cuenta”, dijo la joven.

También le dijo al abogado defensor que ella “quería” realizar sexo oral al acusado.

El abogado le preguntó si su cliente alguna vez fue malo con ella.

“Para nada”, dijo ella. “Es cariñoso”.

No obstante, al día siguiente, la víctima le dijo al fiscal que el acusado no era cariñoso, que el abogado defensor era un “cabeza hueca” y que estaba “confundida” acerca del juicio. El fiscal le preguntó por qué le parecía confuso el juicio.

“Porque este es un lado y este es el otro”, dijo. “Es difícil elegir entre un lado y el otro”.

Hoja de ejercicios 8.1

Presentación de informes y conservación de la confidencialidad

Raymond Parker es un hombre de 55 años que vive en su propia casa en Virginia. Tiene una forma moderada de osteogénesis imperfecta (OI) o “enfermedad de los huesos de cristal”. Tiene una discapacidad auditiva, un efecto colateral frecuente de la OI.

Durante varios años, Raymond ha estado trabajando con Karen, una asesora para personas con discapacidades. Karen ha podido ayudar a Raymond a conseguir empleo. También ha podido derivar a Raymond a varios servicios y grupos de redes sociales. Últimamente lo ha estado ayudando con un problema de su seguro social. Karen visita a Raymond una vez cada dos meses.

Hasta hace poco, Raymond podía cuidarse solo y caminar sin ayuda. Sin embargo, recientemente lo asaltaron, lo que le generó una fractura de cadera. En la actualidad, está utilizando una silla de ruedas. Su hijo Wyatt se mudó con él para ayudarlo a vestirse y comer diariamente.

Marcy, una asesora de víctimas que trabaja en el sistema judicial, se encontró con Raymond una vez en el hospital. No obstante, ha comenzado a visitarlo en su casa para interiorizarlo acerca del sistema de justicia penal, para que pueda saber qué esperar cuando el sospechoso vaya a juicio.

En su primera visita a la casa, Wyatt trae a Raymond al living. Marcy nota que si bien la casa está bastante limpia y ordenada, Raymond está cubierto con una manta sucia y huele levemente a orina. También tiene moretones en los brazos que Marcy no recordaba del encuentro anterior en el hospital. Sin embargo, él está muy lúcido y parece contento. Wyatt se retira y Raymond le explica que Wyatt está desempleado y por eso está a cargo de su cuidado. Marcy le pregunta si Wyatt lo está cuidando bien y Raymond responde que sí.

En la segunda visita varias semanas más tarde, Marcy queda preocupada por el cambio en la apariencia de Raymond. Observa nuevos cortes y moretones en su rostro, y el olor corporal y a orina es mucho más pronunciado. Raymond también se ve algo confundido, a diferencia de la última vez que lo visitó. Marcy hace notar que quizás Wyatt no pueda darle toda la ayuda que Raymond necesita. “Quizás necesite a alguien más que lo ayude”, dice ella. “¿Quiere que yo hable con Wyatt al respecto?”

Raymond se agita y se niega a permitir que Marcy hable con Wyatt. “Está muy estresado”, dice Raymond. “Solamente lo empeorarás”.

HOJAS DE EJERCICIOS DEL PARTICIPANTE
Apoyo para las víctimas de delitos con discapacidades

<input type="checkbox"/> Profesionales de la medicina
<input type="checkbox"/> Abogados fiscales
<input type="checkbox"/> Abogados defensores
<input type="checkbox"/> Jueces
<input type="checkbox"/> Otros funcionarios del sistema legal
<input type="checkbox"/> Organizaciones religiosas
<input type="checkbox"/> Colegios o universidades
<input type="checkbox"/> Agencias de apoyo privadas (por ejemplo, intérpretes)
<input type="checkbox"/> Otras:

Hoja de ejercicios 9.1, continuación

3. ¿Puede observar cómo podría trabajar con una de las organizaciones anteriores en un caso que incluyera a una víctima de un delito con una discapacidad, si actualmente no trabaja con ellos?
¿De qué manera?

4. ¿Cuáles serían los beneficios de trabajar con esta organización en un caso penal que incluyera a la víctima de un delito con discapacidades?

5. ¿Puede ver algún desafío? En ese caso, ¿puede dar ejemplos?

6. ¿Tiene ideas sobre cómo se podrían resolver los posibles desafíos?

Hoja de ejercicios 9.2

Caso de estudio – Carolyn y Ted

Carolyn y Ted tienen poco más de 50 años. Es el segundo matrimonio de cada uno. Ambos están retirados y Ted tiene una hija de un matrimonio anterior. Ted quedó gravemente discapacitado en un accidente automovilístico alrededor de 2 años después de casarse. El accidente le produjo una lesión cerebral traumática que le afecta la movilidad y el habla, aunque sus capacidades cognitivas están intactas. También sufre convulsiones violentas y usa una silla de ruedas. Antes del accidente, ambos eran muy activos: viajaban, hacían deportes y tenían vida social. Después del accidente, sus vidas cambiaron drásticamente.

Al principio, Ted y Carolyn intentaron sobrellevar la situación. Ted ve a un trabajador social que le brinda asesoramiento y le recomienda algunas organizaciones que podrían brindarle algo de ayuda y tratamiento. Pero al cabo de unas visitas, Ted se desalienta y deja de asistir al asesoramiento. Durante los siguientes años, su condición y su relación con Carolyn se deterioran. Carolyn se vuelve resentida, se queja y dice: “Yo no esperaba esto”, ante quien quiera escucharla.

Pasan varios meses. Un día, un vecino nota que Ted está sentado afuera en ropa interior, aunque el día está fresco. Al cabo de una hora, aproximadamente, el vecino se preocupa y llama a la policía. Cuando la policía llega, hablan con el vecino y éste los dirige a la casa de al lado.

Para cuando la policía toca la puerta de Ted y Carolyn, Ted está adentro y vestido con ropa limpia. La policía decide hablar con Ted y Carolyn por separado. Ted no dice demasiado, pero cuando el oficial le pregunta cómo está, Ted responde que está bien. Carolyn le explica al otro oficial que Ted quería un poco de aire fresco mientras ella cambiaba las sábanas de la cama. Ella dice que estuvo afuera solo unos minutos y que estaba usando shorts. La policía decide que no hay razones para seguir investigando y abandona el lugar.

Unos meses más tarde, Carolyn contrata a una asistente de salud a domicilio, Millie, para que la ayude con Ted los martes y jueves. Luego de trabajar en la casa durante varios meses, Millie nota una decadencia en la higiene, la conducta y las capacidades cognitivas de Ted. Un día, Millie le dice a Carolyn que no podrá asistir el jueves siguiente, pero que podía asistir el miércoles. Carolyn dice que está bien. Sin embargo, cuando Millie llega el miércoles siguiente, Carolyn se sorprende al verla, había olvidado que vendría Millie. De mala gana deja que Millie entre, y explica: “Ted es un desastre en este momento, acaba de tener una convulsión y estaba a punto de darle un baño”. Millie se sorprende mucho al ver que Ted está sucio, bañado en orina y escasamente coherente. Millie no le dice nada a Carolyn excepto que debe tratar de mantener más limpio a Ted. No obstante, cuando se retira informa la condición de Ted a su supervisor, que a su vez notifica a los Servicios de protección para adultos (APS).

Dos días más tarde, APS realiza una visita sin aviso a la casa de Ted y Carolyn, pero nadie responde la puerta. El trabajador de APS deja una tarjeta de datos, y varios días más tarde llaman para programar una visita. Carolyn dice que el único momento para una visita de APS sería en alrededor de una semana, porque estaba “muy ocupada cuidando a Ted”.

Hoja de ejercicios 9.3

Hacer algo en casa

Identifiquen tres agencias con las que desearían colaborar y lo primero que harían.

¿Qué pueden hacer para tener acceso universal en esa agencia? Identifiquen una medida a corto plazo y dos a largo plazo que ustedes adoptarían.
